

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
Departamento de Extranjeria
y Migración

DEJA SIN EFECTO RESOLUCION DE MULTA

N° Int!: 2484901

RESOLUCIÓN EXENTA N° 87.810

NRO RES

SANTIAGO, 21/12/2010

VISTO: estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 68.351 de fecha 05 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjeria y Migración, se aplicó a el extranjero, Luiggi Junior ESTRADA SANCHEZ de nacionalidad PERUANA, una multa en dinero de \$69.898 (sesenta y nueve mil ochocientos noventa y ocho pesos.
b) Que canceló multa por Resolucion Exenta N° 71029 con fecha 14/10/2010.

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículo 159 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior que aprobó el Reglamento de Extranjeria y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO Resolución Exenta N° 68.351 de fecha 05 de Octubre de 2010 de Departamento de Extranjeria y Migración mediante la cual se aplicó multa a el extranjero Luiggi Junior ESTRADA SANCHEZ de nacionalidad PERUANA,

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución el interesado, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjeria vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjeria y Migración del Ministerio del Interior

CDH/CYE/CAN
[2341]21/12/2010

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



Cristina Pezoa
M^a Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público